BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 7 ACTA 62 FECHA 29-junio-2017

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 475/2016 PARA EL SERVICIO DE CONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: El Contrato BNF-P N° 475/2016 de fecha 30 de junio de 2016, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)**; la Nota D.T.I.C. N° 224/2017 de fecha 14 de junio de 2017 de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones; el Dictamen N° 305 de fecha 21 de junio de 2017 de la Asesoría Legal; el Informe D.A. N° 1660/2017 de fecha 23 de junio de 2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración; y,

CONSIDERANDO: Que por Nota D.T.I.C. N° 224/2017 de fecha 14 de junio de 2017, la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, solicita realizar las gestiones pertinentes para dar continuidad al servicio de Conexión por Fibra Óptica; el Informe D.A. N° 1660/2017 de fecha 23 de junio de 2017, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, eleva a consideración la modificación del Contrato BNF-P N° 475/2016, en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo de la Cláusula N° 5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS, equivalente a G. 52.800.000.- (guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Cláusula N° 6 VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar la vigencia por 2 (dos) meses, hasta el 30 de agosto de 2017; el V° B° de la Asesoría Legal para las modificaciones a ser introducidas al citado Contrato, según Dictamen N° 305 de fecha 21 de junio de 2017; lo dispuesto en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 2238/2014; por tanto,

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar la modificación al Contrato BNF-P N° 475/2016 de fecha 30 de junio de 2016, en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo de la Cláusula N° 5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS, correspondiente a:

- **Rubro 260** *"GASTOS POR SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"*, **equivalente a G. 50.400.000.- (guaraníes cincuenta millones cuatrocientos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------
- **Rubro 240** *"GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"*, **equivalente a G. 2.400.000.- (guaraníes dos millones cuatrocientos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Y la Cláusula N° 6 VIGENCIA DEL CONTRATO por **2 (dos) meses**, hasta el **30 de agosto de 2017**.----------

Art. 2°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la modificación al Contrato BNF-P N° 475/2016, aprobada por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasan a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Ramón Isidoro Ramírez Caballero - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes – Secretario del Directorio

ro

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 7 ACTA 62 FECHA 29-junio-2017

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/ 2017

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 475/2016 PARA EL "SERVICIO DE CONEXIÓN POR FIBRA OPTICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO". ID 305378/2016.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los.....días del mes de..... del año 2017, por una parte el Banco Nacional de Fomento, en adelante **BNF**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su Presidente, **LICENCIADO CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, y por su Gerente General_____, con Cédula de Identidad N° _____, en ejecución de la Resolución N° _____ Inserta en el Acta _____ del _____ de _____ de 2017 del Directorio del BNF, y por la otra parte **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, con Registro Único del Contribuyente N° 80013979-8, domiciliada en las calles Cecilio Da Silva N° 1001 esquina Federación Rusa, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL**, con Cédula de Identidad N° 924.606, en calidad de Apoderado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, convienen en virtud del Artículo 63 de la Ley de "Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 2238/2014, Artículo N° 11, modificar el Contrato BNF-P N° 475/2016, suscrito en fecha 30 de junio de 2016, para el **"SERVICIO DE CONEXIÓN POR FIBRA OPTICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo de la Cláusula N° 5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS, correspondiente a:

- ***Rubro 260*** *"GASTOS POR SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", equivalente a* **G. 50.400.000.- (guaraníes cincuenta millones cuatrocientos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). ----------
- ***Rubro 240*** *"GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", equivalente a* **G. 2.400.000.- (guaraníes dos millones cuatrocientos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).--------

Y la Cláusula N° 6 VIGENCIA DEL CONTRATO por **2 (dos) meses**, hasta el **30 de agosto de 2017.**----------

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P N° 475/2016, de fecha 30 de junio de 2016, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

.....	.....
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**
T.E.I.S.A.	**PRESIDENTE / GERENTE GENERAL**
	BNF

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

COPIA UNIDAD CONTRATACIONES

Industria Gráfica Infinity S.A. Tel.: +595 61 509092